

UNIVERSIDAD

Los nuevos títulos de grado y postgrado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior se inicia con los programas de intercambio y movilidad de estudiantes: Erasmus (1989-1994) y Sócrates/Erasmus (1995-2006). El éxito de estos programas obligó a desarrollar el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) para establecer equivalencias que permitieran el reconocimiento en la Universidad de origen de los estudios cursados en el extranjero

José Palazón
Universidad de Murcia

La institucionalización del proceso de integración y convergencia de los sistemas universitarios europeos se inicia con la Declaración de la Sorbona (1998) y continúa con la Declaración de Bolonia (1999) en la que los ministros de Educación de 29 países europeos acuerdan la creación del Espacio Europeo de Educación Superior antes de 2010. En Bolonia se establecen los siguientes objetivos:

- Generalización del Sistema de Créditos Europeo como el medio más adecuado para promover una amplia movilidad de estudiantes.
- Armonización de la duración de las titulaciones adoptando un sistema basado en dos ciclos: grado y postgrado.
- Adopción del Suplemento Europeo al Título.
- Fomento de la movilidad de profesores y alumnos.
- Incremento de la calidad del sistema.
- La promoción de la necesaria dimensión europea en la enseñanza superior.

Posteriormente se realizan las cumbres de Praga (2001) y la reciente de Berlín (septiembre de 2003). En la Conferencia de Berlín se acuerda tener la siguiente cumbre en Bergen (2005) y se adoptan las siguientes prioridades para impulsar el proceso de Bolonia en el periodo 2003-2005:

- Intensificar los esfuerzos para promover sistemas que aseguren la calidad.
- Haber iniciado en 2005 la implantación efectiva del sistema basado en dos ciclos.
- Mejorar el sistema de reconocimiento de grados y periodos de estudios. Obligatoriedad del Suplemento Europeo al Título en 2005.

Además, se introducen nuevos objetivos como:

- Promover el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior para los estudiantes de terceros países.
- Aprendizaje a lo largo de la vida.

Una parte importante del desarrollo de los compromisos que la construcción del Espacio Europeo impone al Gobierno de España se plasman en diversos reales decretos algunos ya publicados y otros que todavía son borradores y están en fase de debate y aportaciones. Entre estos últimos se encuentran el borrador de proyecto de real decreto por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado, y el proyecto de real decreto por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado y la obtención y expedición de los títulos oficiales de master y de doctor.

El primer proyecto regula los estudios de grado y señala que “las enseñanzas oficiales de nivel de Grado se regulan con un objetivo formativo claro, que no es otro que el de proporcionar a los alumnos una formación universitaria en la que se integren conocimientos generales básicos junto con conocimientos transversales relacionados con la formación integral de la persona, así como los conocimientos específicos de carácter profesional orientados a la integración en el mercado de trabajo.

Este primer nivel de las enseñanzas universitarias da lugar al título oficial correspondiente de Grado, cuya obtención requerirá que el alumno complete 180 o 240 créditos, en función del título oficial específico de que se trate”. Por tanto, se propone que los nuevos títulos puedan desarrollarse en tres o cuatro años.

Una cuestión importante es que las propuestas de establecimiento de un nuevo título oficial de Grado deberán contener, entre otros ítems, los efectos profesionales vinculados a la obtención del título, de acuerdo con la normativa vigente. Por tanto, el título de grado está orientado al mercado de trabajo y desde esa perspectiva desde CC.OO. ha realizado la siguiente aportación:

Es necesario definir y aprobar las funciones y competencias profesionales de los títulos universitarios oficiales antes de elaborar el plan de estudios y de su aprobación definitiva. El plan de estudios debe ser una consecuencia del perfil profesional del título y debe tener como uno de sus principales objetivos la preparación para alcanzar las competencias profesionales.

Es lamentable que las nuevas titulaciones implantadas en la última década carezcan todavía de competencias profesionales y que los nuevos titulados no puedan ejercer su profesión en aspectos como la firma de proyectos cuya autorización sigue dependiendo de los viejos colegios profesionales. Creemos que debe ser competencia del Estado tanto la homologación del título como la autorización para el ejercicio de las competencias profesionales. En todo caso, es muy importante abrir ese debate, aunque somos conscientes de la posible resistencia de los colegios profesionales a perder parte de sus competencias.

El segundo proyecto regula los estudios de postgrado, decidiéndose por la denominación de Máster, y los estudios de doctorado. “Los estudios oficiales de Máster tendrán una extensión mínima de sesenta y un máximo de ciento veinte créditos, y comprenderán dos partes: una, de formación académica avanzada, y otra de iniciación a la investigación o de especialización profesional. Cada una de dichas partes no podrá tener una extensión inferior a treinta créditos”. Por tanto, se prevé una duración de uno o dos años para estos estudios.

En el primer borrador se exigía un sexenio para poder dirigir tesis doctorales. Desde CC.OO. reclamamos la eliminación de esa exigencia porque consideramos que la obligación de tener reconocido un sexenio excluye a muchos profesores doctores con plena capacidad

investigadora de la dirección de tesis doctorales. También indicábamos que la adopción de esa drástica medida haría imposible la dirección de tesis en áreas de conocimiento de algunas universidades en las que no hay ningún profesor con sexenios de investigación, y que la medida podía ser especialmente grave en algunas universidades de reciente creación o en algunas áreas de conocimiento. Además, denunciábamos la exclusión de los profesores no funcionarios (laborales o con contrato administrativo) de la dirección de tesis doctorales al no tener posibilidad de acceder a los sexenios. Afortunadamente el MECD ha considerado el tema y se ha eliminado el requisito en el último borrador.

Regular los precios públicos de los estudios de postgrado

En CC.OO. hemos planteado la necesidad de regular los precios públicos de los estudios de postgrado al tener el mismo carácter oficial que los de grado.

Efectivamente, una de las ventajas de ese carácter oficial de los nuevos estudios puede ser la de regular la excesiva oferta de títulos (máster, postgrado...) con precios muy diferentes y que han convertido la universidad pública en una entidad que se ha desviado de su carácter de servicio público ofreciendo parte de sus estudios en el mismo régimen que cualquier universidad o entidad privada e incumpliendo la exigencia de velar por la igualdad de oportunidades de sus estudiantes.